

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

En cumplimiento a los artículos 43, 44, 45, 47 y 65 fracción XXV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 64, 65 y 68 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año dos mil once, presentados por el Partido Revolucionario Institucional**, con base en las siguientes:

DISPOSICIONES JURÍDICAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 116. El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

I... a la III...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) ...

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) ... al f)...

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que

tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

i) ... al n)...

V... a la VII. ...

Los ...”

Ley Electoral del Estado de Querétaro

“Artículo 30. Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:

I. ... y II. ...

III. “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual, en los términos de esta Ley;

IV. ... a la VIII. ...”

“Artículo 32. Los partidos políticos están obligados a:

I. ... a la XV. ...

XVI. Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece;

XVII. ... a la XX. ...”

“Artículo 36. La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:

I. El público;

II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y

III. El autofinanciamiento.

Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuáles se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.

Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”

“Artículo 38. El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley, les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial. En dicha cuenta también deberán depositarse los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado y del autofinanciamiento.

Los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General, así como de notificar, con la debida anticipación, cualquier cambio.”

“Artículo 39. El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie.”

“Artículo 41. Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

“Artículo 43. Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.

I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente:

- a) Ingresos y egresos.*
- b) Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección.*
- c) Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales.*
- d) Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo.*
- e) Infracciones y sanciones.*

f) *Disposiciones y prevenciones generales;*

II. *Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y*

III. *Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:*

a) *En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*

b) *El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables.”*

“Artículo 44. Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones:

I. *Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento;*

II. *Administrar el patrimonio del partido o asociación política;*

III. *Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley;*

IV. *Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal;*

V. *Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y*

VI. *Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”*

“Artículo 45. Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalde los asientos contables.

El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos la información, documentos y registros adicionales que considere necesarios.”

“Artículo 47. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.

El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.

La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos.”

“Artículo 49. El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten.

Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes.”

“Artículo 60. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

I. ... a la XXIV. ...

XXV. Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;

XXVI. ... a la XXXV. ...”

“Artículo 78. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:

I. ... a la XI. ...

XII. Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;

XIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;

XIV. ... y XV. ...”

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro

“Artículo 122. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, que auxiliará al Director Ejecutivo en

la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Título Tercero de la Ley.”

“Artículo 125. *Corresponde a la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas las atribuciones siguientes:*

I. y II ...

III. Proporcionar a los encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro, la asesoría y orientación necesaria para que cumplan con sus obligaciones contables;

IV. ...

V. Elaborar los anteproyectos de dictamen relativos a los estados financieros ordinarios y a los gastos de precampaña y campaña que presentan los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas ante el Consejo, según corresponda, para someterlos a la consideración del Director Ejecutivo de Organización Electoral;

VI. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos previstos en la reglamentación correspondiente;

VII. a la IX. ...

X. Las demás que le confiera este reglamento, el Reglamento de Fiscalización del Instituto y el Director Ejecutivo de Organización Electoral; y

XI. ...”

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 64. La Dirección de Organización en el dictamen que emita deberá tomar en consideración las aclaraciones que presenten los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas procediendo a establecer en dicho dictamen lo que considere aplicable y conducente a cada punto en particular.”

“Artículo 65. El dictamen deberá contener cuando menos en su contenido lo siguiente: disposiciones jurídicas, antecedentes, informe técnico, conclusiones y dictamen.”

“Artículo 68. El Consejo General emitirá el acuerdo correspondiente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquella en que los dictámenes se sometan a su consideración.

En caso de que el Consejo General apruebe un dictamen de la Dirección de Organización que a su vez no apruebe total o parcialmente los estados financieros presentados, en el acuerdo respectivo se tomará alguna de las siguientes determinaciones:

a) Apercibir al partido político, coalición o asociación política para que dentro de un plazo determinado cumpla o subsane la irregularidad u omisión detectada; o

b) Iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones previsto en la Ley.”

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Orientación y Asesoría.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con la coadyuvancia de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, proporcionó asesoría y orientación en materia contable al partido político.

Asimismo, se impartió el diecinueve de abril del presente año el taller para el cierre de los estados financieros del primer trimestre de dos mil once, con la finalidad de apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables, asistiendo la C.P. Mariana Septién Negrete, responsable del órgano interno encargado de las finanzas del partido político aludido.

II. Presentación de Estados Financieros.

El veintisiete de abril de dos mil once, a las quince horas con diez minutos, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Querétaro el escrito signado por el Lic. Leonel Rojo Montes en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a través del cual presentó los estados financieros correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once.

III. Recepción del Expediente.

El tres de mayo del año en curso, la Secretaria Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral copia certificada del expediente 012/2011 integrado con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.

IV. Emisión de Observaciones.

Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones remitidas el siete de junio del presente año, mediante oficio DEOE/106/11 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del Formato 36PP. Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

V. Contestación de Observaciones.

El Partido Revolucionario Institucional contestó las observaciones efectuadas el veintiuno de junio del presente año.

Con base en los estados financieros presentados por el partido político y en la contestación a las observaciones respectivas, así como en la revisión y análisis de la información y documentación relacionada con los mismos por los órganos electorales competentes, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

I. Se observó que en el formato 5PP. Único de ingresos, reflejara las reducciones de financiamiento público en el renglón correspondiente y además reflejar los importes por separado de los conceptos del financiamiento privado, de conformidad al formato del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y se anexa formato.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido presentó el formato con los datos solicitados, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

II. Se observó que en el formato 8PP. Conciliación bancaria, anexara los datos de los beneficiarios de los cheques en tránsito en los formatos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2011, de conformidad al formato del Catálogo de Cuentas y Formatos.

El partido presentó los formatos con los datos solicitados.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido presentó los formatos con los datos solicitados, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

III. Se observó al partido anexara el formato 11PP. Directorio de órganos internos en el estado, de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido anexó el formato solicitado.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido presentó el formato solicitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

IV. Se observó que el partido anexara el formato 22PP. Análisis de la cuenta de gastos financieros, de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido presentó el formato requerido.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido presentó el formato solicitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

V. Se observó que en el formato 31PP. Análisis de bienes en comodato, actualizara los datos de acuerdo a los contratos de comodato vigentes, de conformidad al formato del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y se anexa el formato.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido presentó el formato con los datos solicitados, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

VI. Se observó al partido político anexar el formato 34PP. Concentrado de financiamiento privado, de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido respondió que se anexa el formato.

Por lo tanto, la observación se tienen como subsanada, ya que el partido presentó el formato solicitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

VII. Se observó que explicara la expedición de cheques, pues el saldo en bancos no tenía fondos suficiente para cubrir los gastos, reflejando un saldo negativo por la cantidad de -\$10,197.11 (Diez mil ciento noventa y siete pesos 11/100 M.N.), lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 26 fracción IV del Reglamento de Fiscalización y en el numeral 14 del apartado II.1 Normas aplicables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que el motivo de la expedición del cheque se debió a que se considero un depósito en ese mismo día.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, ya que el partido debió considerar que de acuerdo al artículo 26 fracción IV del Reglamento de Fiscalización y en el numeral 14 del apartado II.1 Normas aplicables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011, la expedición de cheques deberá limitarse a los fondos disponibles en la cuenta bancaria respectiva, por lo que no podrán librarse dichos títulos de crédito en cantidades que la sobregiren.

Por lo anterior, se recomienda al partido político dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción IV del Reglamento de Fiscalización y en el numeral 14 del apartado II.1 Normas aplicables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011, consistentes en expedir cheques cuando se cuente con el saldo suficiente para su cobro.

VIII. Se observó que en la póliza de ingresos 2 de fecha 5 de enero de 2011, realizara el registro contable por la cantidad que ampara el recibo que se anexa a la póliza, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización.

El partido realizó el registro solicitado.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó el registro contable solicitado del recibo de ingresos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización.

IX. Se observó que en las pólizas de ingresos 23, 24 y 48 de fechas 31 de enero, 1 de febrero y 1 de marzo de 2011 respectivamente, realizara el registro contable correspondiente a las reducciones al financiamiento público, por las sanciones

impuestas por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó los registros contables correspondientes.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables correspondientes de las reducciones al financiamiento público por sanciones impuestas por el Instituto Electoral, dando cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

X. Se observó que en las pólizas de ingresos 11, 14, 17, 37, 44, 58, 62 y 76 de fechas 18, 21 y 25 de enero, 15 y 18 de febrero, 10, 15 y 30 de marzo de 2011 respectivamente, anexara las fichas de depósito correspondientes, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la página 42 de la cuenta de bancos del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido respondió que se anexan las fichas de depósito y solicitud entregada al banco.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada, ya que el partido anexó cuatro de las ocho fichas de depósito solicitadas y además anexó copia de la solicitud entregada al banco como lo señala en el formato de respuesta a observaciones, solicitando que remita los documentos a este órgano electoral cuando cuente con ellos, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la página 42 de la cuenta de bancos del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XI. Se observó que en la póliza de ingresos 53 de fecha 4 de marzo de 2011, reclasificara en la cuenta del aportante de acuerdo al recibo anexo la cantidad de \$1,477.00 (Un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XII. Se observó que en la póliza de ingresos 73 de fecha 25 de marzo de 2011, reclasificara de la cuenta de autofinanciamiento la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de financiamiento público por concepto de anticipo

de ministración, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido respondió que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XIII. Se observó que en la póliza de ingresos 77 de fecha 31 de marzo de 2011, reclasificara la sub subcuenta 400 411 001 211 000 en la subcuenta que corresponde de acuerdo a su naturaleza, lo anterior de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó la reclasificación correspondiente.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XIV. Se observó que en las pólizas de diario 2 y 5, pólizas de cheque 5047, 5060, 5075, 5126, 5151 y 5172 de fechas 5, 14 y 22 de enero, 2 y 28 de febrero, 8 y 25 de marzo de 2011 respectivamente, anexara los comprobantes de pago por concepto de energía eléctrica, teléfono y agua potable, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 26 fracción V del Reglamento de Fiscalización.

El partido contestó que se corrige y anexa la documentación.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido anexó la documentación legal comprobatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción V del Reglamento de Fiscalización.

XV. Se observó que en la póliza de diario 3 de fecha 5 de enero de 2011, reclasificara de las subcuentas de papelería y artículos de oficina la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y de herramientas y enseres menores la cantidad de \$73.50 (Setenta y tres pesos 50/100 M.N.) a la subcuenta de atención a directivos y empleados, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó las reclasificaciones solicitadas.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XVI. Se observó que en la póliza de diario 4 de fecha 5 de enero de 2011, corrigiera el importe de la subcuenta de mantenimiento de equipo de transporte de acuerdo a la factura que se anexa, de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido respondió que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables y anexó la póliza impresa correcta, dando cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XVII. Se observó que en la póliza de diario 6 de fecha 5 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de herramientas y enseres menores la cantidad de \$46.00 (Cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de atención a directivos y empleados, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido presentó la póliza con la reclasificación solicitada.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XVIII. Se observó que en las pólizas cheque 5035, 5036, 5069, 5070, 5077 y 5090 de fechas 6 y 31 de enero, 2 y 3 de febrero de 2011 respectivamente, presentara ejemplar de la publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

El partido contestó que se anexan documentos.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó lo ejemplares de las publicaciones solicitados, por lo que dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

XIX. Se observó que en la póliza cheque 5060 del 22 de enero de 2011, presentara el respaldo grafico del gasto realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

El partido respondió que se anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido anexó el respaldo gráfico del gasto realizado, de conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización.

XX. Se observó que en las pólizas de diario 7, 10, 19, 21, 22, 23, 24 y del cheque 5063 del mes de enero, póliza diario 27 y de cheques 5096 y 5099 del mes de febrero, presentara las bitácoras de gasolina de acuerdo a las facturas que se anexaron, de conformidad al formato que contiene el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido presentó los formatos solicitados.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido anexó los formatos de bitácoras de gasolina en las pólizas observadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXI. Se observó que en la póliza de diario 7 de fecha 6 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de gastos de viaje la cantidad de \$78.70 (Setenta y ocho pesos 70/100 M.N.) a la subcuenta de atención a directivos y empleados, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXII. Se observó que en la póliza de diario 8 de fecha 6 de enero de 2011, realizara las reclasificaciones siguientes:

- De la subcuenta de atención a directivos y empleados la cantidad de \$1,079.00 (Un mil setenta y nueve pesos 00/100M.N.) a la subcuenta de gastos de viaje.
- De la subcuenta de atención a directivos y empleados la cantidad de \$780.19 (Setecientos ochenta pesos 19/100 M.N.) a la subcuenta de gastos y artículos de limpieza para oficina.
- De la subcuenta de atención a directivos y empleados la cantidad de \$107.83 (Ciento siete pesos 83/100 M.N.) a la subcuenta de mensajería y paquetería.

Lo anterior de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido presentó impresión de la póliza con las reclasificaciones correspondientes.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXIII. Se observó que en la póliza de diario 9 de fecha 6 de enero de 2011, realizara la reclasificación de la subcuenta de atención a directivos y empleados por la cantidad de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de gastos menores de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido respondió que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXIV. Se observó que en la póliza de diario 10 de fecha 6 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de herramientas y enseres menores la cantidad de \$457.67 (Cuatrocientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.) a la subcuenta de gastos y artículos de limpieza para oficina, así como de la subcuenta de mantenimiento de equipo de transporte la cantidad de \$240.02 (Doscientos cuarenta pesos 02/100 M.N.) a la subcuenta de combustibles y lubricantes, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó las reclasificaciones solicitadas.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXV. Se observó que en la póliza diario 14 y pólizas cheque 5044 y 5064 del mes de enero y póliza cheque 5171 del mes de marzo, presentara un escrito firmado por el representante ante el Consejo General del Instituto Electoral, donde justifique el gasto con las actividades, fines o funcionamiento del partido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 fracción XIII del Reglamento de Fiscalización.

El partido señaló que se anexaron los documentos correspondientes para subsanar la observación.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó la documentación solicitada de conformidad con el artículo 26 fracción XIII del Reglamento de Fiscalización.

XXVI. Se observó que en la póliza de diario 12 de fecha 11 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de atención a directivos y empleados las cantidades de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) y \$425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de gastos de viaje, de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXVII. Se observó que en la póliza de diario 13 de fecha 11 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de combustibles y lubricantes la cantidad de \$668.00 (Seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de mantenimiento de equipo de transporte, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó la reclasificación solicitada.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXVIII. Se observó que en la póliza de cheque 5049 de fecha 17 enero de 2011, corrigiera la sub subcuenta 500 510 005 004 000, ya que de acuerdo a su naturaleza de la cuenta corresponde a la subcuenta de adquisición de bienes muebles, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido presentó la póliza con la corrección requerida.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la corrección solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXIX. Se observó que en la póliza de diario 18 de fecha 18 de enero de 2011, anexó documentación legal comprobatoria sin datos del partido político y reclasificara de la subcuenta de teléfono la cantidad de \$49.00 (Cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a la

subcuenta de gasto menor, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 26 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos vigente.

El partido respondió que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada debido a que realizó la reclasificación solicitada pero presentó documentación legal comprobatoria sin datos del partido, lo cual contraviene a lo establecido en los artículos 26 fracción V y 101 del Reglamento de Fiscalización.

XXX. Se observó que en las pólizas de diario 19 y de cheques 5060, 5063 y 5065 de fechas 21, 22 y 28 de enero de 2011 respectivamente, anexó documentación legal comprobatoria sin datos del partido político, lo anterior incumpliendo lo establecido en el artículo 26 fracción V del Reglamento de Fiscalización.

El partido político señaló que fue con motivo del error del proveedor.

Por lo tanto, la observación se tiene como no subsanada, debido a que presentó documentación legal comprobatoria sin los datos del partido político, incumpliendo lo establecido en los artículos 26 fracción V y 101 del Reglamento de Fiscalización.

En lo que se refiere a las fracciones XXIX y XXX de este apartado, se recomienda al partido político que tenga un mayor control en la revisión de la documentación legal comprobatoria al momento de la recepción con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción V y 101 del reglamento de Fiscalización.

XXXI. Se observó que en la póliza de diario 19 de fecha 21 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de atención a directivos y empleados la cantidad de \$1,555.00 (Un mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a gastos de viaje y de la subcuenta de papelería y artículos de oficina la cantidad de \$279.90 (Doscientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.) a consumibles para computadora, de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó las reclasificaciones correspondientes.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXXII. Se observó que en la póliza de diario 21 de fecha 26 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de atención a directivos y empleados las cantidades de

\$2,465.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y \$1,727.00 (Un mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de gastos de viaje, lo anterior de conformidad a lo establecido al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXXIII. Se observó que en la póliza de cheque 5060 de fecha 22 de enero del presente año, realizara los registros contables de acuerdo a la documentación legal comprobatoria, asimismo, reclasificara de la subcuenta de atención a directivos y empleados la cantidad de \$960.00 (Novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) a consumibles para computadora, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011; además corregir la fecha de la póliza de acuerdo a la expedición del cheque.

El partido respondió que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido corrigió la fecha de la póliza de acuerdo a la expedición del cheque, realizó los registros contables solicitados y además reclasificó correctamente de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXXIV. Se observó que en la póliza de diario 22 de fecha 26 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de combustibles y lubricantes la cantidad de \$190.59 (Ciento noventa pesos 59/100 M.N.) a la subcuenta de papelería y artículos de oficina, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas 2011.

El partido realizó la reclasificación solicitada.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXXV. Se observó que en la póliza de cheque 5063 de fecha 28 de enero de 2011, realizara los registros contables de conformidad a la documentación legal comprobatoria, así como efectuar las reclasificaciones siguientes:

- De la subcuenta de promoción y difusión a la sociedad las cantidades de \$825.58 (Ochocientos veinticinco pesos 58/100 M.N.) y \$172.70 (Ciento

setenta y dos pesos 70/100 M.N.) a la subcuenta de papelería y artículos de oficina.

- De la subcuenta de herramientas y enseres menores la cantidad de \$161.10 (Ciento sesenta y un pesos 10/100 M.N.) a la subcuenta de atención a directivos y empleados.
- De la subcuenta de atención a directivos y empleados la cantidad de \$1,715.00 (Un mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) a gastos de viaje.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables y reclasificaciones solicitadas, además anexó la póliza impresa correcta, dando cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXXVI. Se observó que en la póliza de cheque 5065 de fecha 28 de enero de 2011, reclasificara de la subcuenta de mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina la cantidad de \$470.00 (Cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de mantenimiento de equipo de cómputo y de la subcuenta de papelería y artículos de oficina la cantidad de \$19.50 (Diecinueve pesos 50/100 M.N.) a la subcuenta de gastos menores, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó las reclasificaciones correspondientes.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXXVII. Se observó que presentara la impresión de la póliza de diario 47 correspondiente a comisiones bancarias del mes de enero de acuerdo a lo reflejado en relaciones analíticas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido anexó la póliza solicitada.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó impresión de la póliza con su documento soporte de acuerdo a lo reflejado en relaciones analíticas y de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XXXVIII. Se observó que en las pólizas cheque 5084 y 5131 de fechas 2 y 28 de febrero de 2011 respectivamente, presentara el contrato y el respaldo gráfico respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

El partido respondió que se anexan documentos.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido anexó la documentación solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

XXXIX. Se observó que en la póliza cheque 5092 de fecha 4 de febrero de 2011, reclasificara en el rubro de patrimonio de la subcuenta equipo audiovisual a la subcuenta mobiliario y equipo de oficina, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó la reclasificación correspondiente.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XL. Se observó que en la póliza cheque 5095 de fecha 4 de febrero de 2011, registrara en la cuenta de activo y patrimonio los bienes adquiridos, de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó los registros correspondientes.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables solicitados, en cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XLI. Se observó que en la póliza cheque 5099 de fecha 10 de febrero de 2011, reclasificara de la subcuenta de mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina la cantidad de \$216.00 (Doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de

mantenimiento de edificio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XLII. Se observó que en la póliza cheque 5103 de fecha 11 de febrero de 2011, corrigiera la fecha en la póliza de acuerdo con la expedición del cheque, de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos de 2011.

El partido presentó impresión de la póliza con la fecha correcta.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido corrigió la fecha de la póliza de acuerdo con la expedición del cheque y anexó la impresión de la póliza, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XLIII. Se observó que en la póliza diario 32 de fecha 15 de febrero de 2011, presentara contrato de comodato de teléfono y su documentación soporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

El partido respondió que se anexa documentación.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó el contrato de comodato con su documentación soporte de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

XLIV. Se observó que en la póliza cheque 5119 de fecha 19 de febrero de 2011, reclasificara de la subcuenta de promoción y difusión a la sociedad la cantidad de \$1,499.00 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de cuotas y suscripciones, de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido presentó la impresión de la póliza con la reclasificación correspondiente.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XLV. Se observó que en la póliza de diario 40 de fecha 3 de marzo de 2011, reclasificara de la subcuenta de arrendamiento de bienes inmuebles la cantidad de \$1,234.00 (Un mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a gastos de viaje y de la subcuenta de atención a directivos y empleados la cantidad de \$491.00 (Cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) a gastos de viaje, asimismo, se registrara en la cuenta de atención a directivos y empleados el importe correcto de acuerdo a factura que se anexó. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos de 2011.

El partido realizó el registró y las reclasificaciones solicitadas.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables y reclasificaciones solicitadas, además anexó la póliza impresa correcta, dando cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XLVI. Se observó que en la póliza de cheque 5139 de fecha 3 de marzo de 2011, corrigiera el registro contable de acuerdo a la documentación legal comprobatoria anexa y a los bienes adquiridos, lo anterior de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables de acuerdo a la documentación comprobatoria anexa, dando cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XLVII. Se observó que en la póliza de diario 41 de fecha 4 de marzo de 2011, reclasificara de la subcuenta de papelería y artículos de oficina la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de teléfono, lo anterior de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido respondió que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XLVIII. Se observó que en la póliza de cheque 5160 de fecha 16 de marzo de 2011, reclasificara de la subcuenta de honorarios la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta correspondiente de REPAP y anexar el formato 29PP. Recibo de reconocimiento por actividades políticas (REPAP) de acuerdo a las relaciones analíticas y en cumplimiento a lo establecido en el formato del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó la reclasificación y anexo formato solicitado.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación y anexó el formato 29PP. Recibo de reconocimiento por actividades políticas (REPAP), de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XLIX. Se observó que en la póliza diario 53 de fecha 16 de marzo de 2011, reclasificara de la subcuenta de honorarios la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de REPAP correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el formato del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó la reclasificación correspondiente.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó la póliza impresa correcta, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

L. Se observó que en la póliza de diario 54 de fecha 22 de marzo de 2011, el formato 29PP. Recibo de reconocimiento por actividades políticas (REPAP) no contiene el folio, lo anterior contraviniendo lo establecido en el artículo 36 fracción II del Reglamento de Fiscalización y el formato contenido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido respondió que se corrige y anexa documento.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, toda vez que el responsable del órgano interno encargado de las finanzas del partido político acudió a anotar el número de folio correspondiente en el formato de REPAP como se observa en la constancia levantada para tales efectos de fecha 20 de junio del presente año, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 fracción II del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

LI. Se observó que en la póliza cheque 5173 de fecha 25 de marzo de 2011, corrigiera el registro contable realizado en activo y patrimonio de acuerdo a la documentación comprobatoria y reclasificar de la cuenta de adquisición de bienes muebles la cantidad de \$349.00 (Trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a la subcuenta de consumibles para computadora en el rubro de gastos generales, en cumplimiento a lo establecido en el formato del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó la reclasificación y el registro contable correspondiente.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables y reclasificaciones solicitadas, además anexó la póliza impresa correcta, dando cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

LII. Se observó que en las pólizas cheque 5031, 5032, 5033, 5034, 5037, 5038, 5039, 5040, 5041, 5046, 5052, 5059, 5061, 5071, 5072, 5137, 5138, 5142 y 5143 con sus respectivas pólizas de diario en donde se anexó la documentación comprobatoria, reclasificara de la cuenta de fondo fijo a la cuenta de deudores diversos en la subcuenta que corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el formato del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido realizó las reclasificaciones solicitadas.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas y anexó las pólizas impresas correctas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

LIII. Se observó que en las pólizas de diario 17, 32, 42 y 43 y en las pólizas cheque 5042, 5043, 5069, 5072, 5093 y 5103, los formatos 29PP. Recibo por reconocimiento por actividades políticas, 33PP. Bitácora de gasolina y 35PP. Solicitud de cheque, se presentaron con datos incorrectos que contravenían a lo establecido en los formatos contenidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido presentó los formatos observados con los datos correctos.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó los formatos observados con las correcciones correspondientes, así como el responsable del órgano interno del partido reflejó en los formatos los datos faltantes, tal y como quedó asentado en la constancia levantada para tales efectos de fecha 20 de

junio del presente año, dando cumplimiento a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

LIV. Se observó que en lo que se refiere a las pólizas de diario y de egresos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2011, faltó la firma de autorización del responsable del órgano interno encargado de las finanzas en lo que respecta a los formatos 33PP. Bitácora de gasolina, 35PP. Solicitud de cheque y en los recibos expedidos por concepto de gastos menores, incumpliendo lo establecido en los formatos contenidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente.

El responsable del órgano interno del partido, acudió a firmar los formatos y recibos correspondientes, según la constancia de fecha 20 de junio del presente año.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el responsable del órgano interno del partido acudió a firmar los formatos y recibos que carecían de la misma, como se observa en la constancia levantada para tales efectos de fecha 20 de junio del presente año, dando cumplimiento a lo establecido en los formatos del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

LV. Se observó que en las pólizas de cheque 5042, 5047, 5048, 5049, 5052, 5060, 5061, 5062, 5063, 5064, 5065, 5066, 5067, 5068, 5069, 5070, 5073, 5077, 5079, 5080, 5081, 5082, 5083, 5084, 5085, 5086, 5087, 5088, 5089, 5090, 5091, 5092, 5095, 5096, 5098, 5099, 5100, 5102, 5108, 5109, 5110, 5111, 5112, 5113, 5114, 5115, 5116, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, 5123, 5124, 5125, 5126, 5127, 5128, 5129, 5130, 5131, 5133, 5134, 5135, 5139, 5140, 5141, 5146, 5147, 5148, 5149, 5150, 5151, 5152, 5153, 5156, 5161, 5163, 5164, 5167, 5169, 5171, 5172, 5173 y 5176 el formato 35PP. Solicitud de cheque, no contenían la firma del solicitante del cheque, lo anterior contraviniendo a lo establecido en el formato contenido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido contestó que se firman documentos.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el responsable del órgano interno encargado de las finanzas del partido político, en carácter de solicitante, acudió a firmar los formatos de solicitud de cheque observados, tal y como quedó asentado en la constancia levantada para tales efectos de fecha 20 de junio del presente año dando así cumplimiento a lo establecido en el formato del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

LVI. Se observó que revisara la vigencia de los contratos de los bienes concedidos en calidad de comodato de conformidad a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

El partido respondió que se anexan documentos.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó los contratos de comodatos vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

LVII. Se observó que realizó eventos para la obtención de ingresos de autofinanciamiento de conformidad con el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización, los cuales contenían algunas irregularidades que se señalan a continuación:

- “Corrida de toros” de fecha 1 de enero de 2011, realizado en la Plaza de Toros Santa María Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, copia de la autorización otorgada por las autoridades competentes, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- “Concierto de OV7” de fecha 8 de enero de 2011 realizado en la Plaza Santa María, Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- “Baile del recuerdo” en fecha 15 de enero de 2011 realizado en el Casino Leonístico, Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- “Feria de Satélite” del 20 al 23 de enero de 2011, realizado en avenida de la piedra y avenida de las peñas en la colonia Satélite Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, copia de la solicitud de autorización, copia de la autorización otorgada por las autoridades, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.

- “Corrida de toros” de fecha 29 de enero de 2011 realizado en Plaza de Toros Santa María, Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- Obra de teatro “No sé si cortarme las venas o dejármelas largas”, realizado en el auditorio Josefa Ortiz de Domínguez Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- “Corrida de toros” de fecha 4 de febrero de 2011 realizado en Plaza de Toros Provincia Juriquilla Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- Espectáculo con “Jojojorge Falcón y Chabelita”, en fecha 11 de febrero de 2011 realizado en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- Baile “Los Cardenales de Nuevo León” en fecha 12 de febrero de 2011 realizado en el Casino Leonistico, Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, copia de la solicitud de autorización, copia de la autorización otorgada por las autoridades, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- Obra de teatro “La bella y la bestia” de fecha 13 de febrero de 2011 realizada en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, copia de la autorización otorgada por las autoridades, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- Baile “K-paz de la Sierra” en fecha 19 de febrero de 2011 realizado en el Casino Leonistico, Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación

escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.

- Evento “Concurso de chistes con Radames de Jesús” de fecha 2 de marzo de 2011, en el JBJ Bar, Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos, así como comprobante del depósito.
- Obra de teatro “Perfume de gardenias” de fecha 3 de marzo de 2011, dos funciones, en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Querétaro, faltó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- Obra de teatro “El pelón en tiempos de cólera” de fecha 11 de marzo de 2011 realizada en el Teatro del IMSS, faltó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- “Baile con la banda el Recodo” de fecha 13 de marzo de 2011 Feria del Pueblito, Corregidora, Qro, faltó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, copia de la solicitud de autorización, copia de la autorización otorgada por las autoridades, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos.
- “Baile popular” de fecha 17 de marzo de 2011 realizado en el Casino Leonístico, Querétaro, faltó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos, se solicitó presentar copia de ficha de depósito.
- “Feria del Pueblito” del 18 al 27 de marzo de 2011, en Corregidora Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, copia de la solicitud de autorización del evento, copia de la autorización otorgada por las autoridades competentes, manifestación escrita de los boletos vendidos y el monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos, asimismo, se solicitó presentar copia de comprobante del depósito.

- “Corrida de toros” de fecha 26 de marzo de 2011, realizado en la Plaza de Toros de Provincia Juriquilla, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato asociación en participación, manifestación escrita de los boletos vendidos y el monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos. Asimismo presentar copia del comprobante del depósito.
- Espectáculo “Miembros al aire” de fecha 30 de marzo de 2011 realizado en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, faltó formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, copia de la solicitud de autorización, copia de la autorización otorgada por las autoridades, manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta y recibo de ingresos, asimismo, presentar copia del comprobante del depósito.

El partido señaló que se corrige y anexa documentación de conformidad con las observaciones realizadas.

Por lo tanto, la observación se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido anexó documentación solicitada respecto a la realización de eventos por autofinanciamiento, con excepción de la señalada a continuación:

- “Corrida de toros” de fecha 1 de enero de 2011, realizado en la Plaza de Toros Santa María, faltó copia de la autorización otorgada por las autoridades competentes.
- “Feria de Satélite” realizado del 20 al 23 de enero de 2011, en avenida de la piedra y avenida de las peñas en la colonia Satélite Querétaro, faltó copia de la solicitud de autorización para la realización del evento.
- Baile con “Los Cardenales de Nuevo León” en fecha 12 de febrero de 2011 realizado en el Casino Leonístico, faltó copia de la solicitud de autorización para la realización del evento.
- Obra de teatro “La bella y la bestia” de fecha 13 de febrero de 2011 realizado en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, contrato de asociación en participación, copia de la autorización otorgada por las autoridades competentes y manifestación escrita de los boletos vendidos y del monto total en numerario obtenido por su venta.

- Espectáculo “Miembros al aire” de fecha 30 de marzo de 2011 realizado en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, faltó copia de la solicitud de autorización para la realización del evento.

Lo anterior incumpliendo con lo previsto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización.

Derivado de lo anterior se recomienda al partido político integrar el expediente de cada uno de los eventos realizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización.

LVIII. Se observó que derivado de las observaciones atendidas, presentara los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

El partido presentó los formatos y relaciones analíticas requeridas los cuales coinciden con la documentación legal comprobatoria.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, ya que el partido presentó los formatos y relaciones analíticas modificados derivados de las observaciones realizadas.

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al primer trimestre de dos mil once presentados por el Partido Revolucionario Institucional, así como la obtenida por otros medios, resulta el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Revolucionario Institucional registró en su contabilidad en el período del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once, la cantidad de \$995,673.79 (Novecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.), la cual es superior por la cantidad de \$16,310.74 (Dieciséis mil trescientos diez pesos 74/100 M.N.) al monto que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil once.

Cabe aclarar que el partido solicitó anticipos de sus prerrogativas, en el mes de febrero del presente año por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100

M.N.), del mismo modo, en el mes de marzo del presente año por un total de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); todos los anticipos fueron concedidos, por lo que en el mes de marzo del presente año se aplicó una disminución de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en virtud del descuento aplicado en su ministración con motivo de los recursos anticipados, tal y como quedó asentado en los oficios P/062/11, DG/060/11, P/087/11, DG/074/11, P/249/11 y DG/094/11.

Asimismo, cabe aclarar que en el trimestre en cuestión se aplicaron tres reducciones al financiamiento público del partido en un porcentaje equivalente a la cantidad total de \$108,689.26 (Ciento ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 26/100 M.N.) procedente de las resoluciones dictadas por el Consejo General en fechas veintinueve de enero, veintiséis de marzo y treinta de julio de dos mil diez, a través de las cuales se impusieron sanciones al partido político.

Financiamiento Privado

2. El Partido Revolucionario Institucional reportó que obtuvo en el primer trimestre de dos mil once, ingresos por concepto de cuotas de afiliados por la cantidad de \$281,297.00 (Doscientos ochenta y un mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y por concepto de donaciones o aportaciones la cantidad de \$185,589.22 (Ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.) dando un total de \$466,886.22 (Cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 22/100 M.N.) que representa el 11.92% del financiamiento público total, por lo que no excede del 99% permitido, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Las cuotas de afiliados fueron las siguientes:

Nombre	Monto
Magdaleno Muñoz González	1,000.00
Magdaleno Muñoz González	1,000.00
Magdaleno Muñoz González	1,000.00
Jaime Escobedo García	2,000.00
Benjamín Edgardo Rocha	1,500.00
Eric Ricardo Osornio Medina	1,000.00
Abelardo Antonio Ledesma Fregros	1,000.00
Abelardo Antonio Ledesma Fregros	1,000.00
Abelardo Antonio Ledesma Fregros	1,114.00
Joaquín Cárdenas Gómez	2,696.00
Orlando Muñoz Flores	500.00
Dalia Xochitl Garrido Rubio	2,696.00
Héctor Guillen Maldonado	500.00

Braulio Guerra Urbiola	4,000.00
Braulio Guerra Urbiola	4,000.00
Braulio Guerra Urbiola	4,000.00
Mauricio Ortiz Proal	2,000.00
Mauricio Ortiz Proal	1,560.00
Mauricio Ortiz Proal	2,000.00
Juan José Jiménez Yáñez	2,696.00
Jesús Llamas Contreras	2,696.00
Hiram Rubio García	2,696.00
Fabián Pineda Morales	2,696.00
Ma. Eugenia Blanca Pérez Buenrostro	2,696.00
Sergio Alberto Blanca Álvarez	1,000.00
Bernardo Ramírez Cuevas	2,696.00
Luis Antonio Macías Trejo	2,696.00
Jorge García Quiroz	1,000.00
Jorge García Quiroz	1,500.00
Humberto Casillas Padilla	1,000.00
Julián Altube Viruega	600.00
Javier Ortega de la Vega	2,900.00
Abel Magaña Álvarez	3,000.00
Abel Magaña Álvarez	3,000.00

Nombre	Monto
Rodrigo Romero Vega	2,000.00
Manuel Pozo Cabrera	3,000.00
Javier Osornio Salinas	500.00
Martha Fabiola Larrondo Montes	500.00
Martha Fabiola Larrondo Montes	1,500.00
José Saúl Cabrera Ruiz	1,000.00
Jorge López Portillo Tostado	4,600.00
Jorge López Portillo Tostado	4,600.00
Jorge López Portillo Tostado	4,600.00
Carlos Alcántara Rabel	1,450.00
Carlos Alcántara Rabel	1,477.00
Adrián Bañuelos Carreón	1,043.00
Adrián Bañuelos Carreón	1,234.00
Adrián Bañuelos Carreón	1,234.00
Fernando de la Isla Herrera	800.00
Fernando de la Isla Herrera	800.00
Juan Gerardo Vázquez Herrera	2,500.00
Marco Álvarez Malo Labastida	1,000.00
José Hugo Cabrera Ruiz	2,000.00
José Hugo Cabrera Ruiz	3,500.00
Alfonso Mejía Bautista	800.00
Nélida Estévez Nieto	800.00
Ricardo López Portillo Tostado	800.00

Juan Gorraez Enrile	4,600.00
Juan Gorraez Enrile	4,600.00
Juan Gorraez Enrile	4,600.00
Gerardo Quintanar Velazquez	2,000.00
Gerardo Quintanar Velazquez	1,500.00
José Eduardo Calzada Rovirosa	10,000.00
José Eduardo Calzada Rovirosa	10,000.00
José Eduardo Calzada Rovirosa	10,000.00
Tonatiuh Salinas Muñoz	4,600.00
Juan José Ruiz Rodríguez	2,000.00
Juan José Ruiz Rodríguez	1,000.00
Juan José Ruiz Rodríguez	2,000.00
Alejandro Guillermo de los Cobos de León	2,000.00
Alejandro Guillermo de los Cobos de León	1,150.00
Alejandro Guillermo de los Cobos de León	2,000.00
Adolfo Diez Piñeyro	1,500.00
Adolfo Diez Piñeyro	800.00

Nombre	Monto
Adolfo Diez Piñeyro	1,500.00
Sergio Lostanau Velarde	1,500.00
Sergio Lostanau Velarde	800.00
Sergio Lostanau Velarde	1,500.00
Adrián Saúl Alcántara Obregón	2,500.00
Marco Álvarez Malo Labastida	1,200.00
Maricela Paulin Martínez	400.00
Maricela Paulin Martínez	500.00
Pedro Morales Zavala	500.00
Pedro Morales Zavala	1,000.00
Rodolfo Muñoz Vega	1,477.00
Rodolfo Muñoz Vega	1,477.00
Adolfo Vega Montoto	1,500.00
Adolfo Vega Montoto	2,700.00
Manuel Vega Rubio	600.00
Manuel Vega Rubio	300.00
Manuel Vega Rubio	500.00
Marco Antonio Sánchez Mandujano	917.00
Marco Antonio Sánchez Mandujano	917.00
Adrián Saúl Alcántara Obregón	1,000.00
Arsenio Duran Becerra	3,000.00
Gerardo Sánchez Vázquez	2,000.00
Gerardo Sánchez Vázquez	1,000.00
Godofredo Aldarete Velasco	2,000.00
Godofredo Aldarete Velasco	1,000.00
Marco Antonio Sánchez Mandujano	700.00
Marco Antonio Sánchez Mandujano	1,000.00
Luis Felipe Gómez Ugalde	1,000.00
Marcelo López Sánchez	1,100.00
Marcelo López Sánchez	1,500.00
Carlos Hugo Medina Noyola	500.00
Vidal García Carrillo	600.00
Juan de Jesús Maciel Delgado	800.00
Stuardo Llamas Servín	1,500.00
Stuardo Llamas Servín	800.00
Stuardo Llamas Servín	1,500.00
Graciela Gorraes Aguilera	500.00
Reynaldo Alvarado Ordóñez	1,000.00

Nombre	Monto
Graciela Gorraes Aguilera	500.00
Reynaldo Alvarado Ordóñez	1,000.00
Reynaldo Alvarado Ordóñez	800.00

Javier García Álvarez	700.00
Javier García Álvarez	1,400.00
Rodrigo Jiménez Enciso	3,000.00
Martha Catalán	1,477.00
Martha Catalán	1,477.00
Martha Catalán	1,477.00
Octavio Elizondo Puebla	500.00
Paulina García Quiroz	250.00
León Felipe de Jesús Ramírez Hernández	1,000.00
León Felipe de Jesús Ramírez Hernández	1,000.00
León Felipe de Jesús Ramírez Hernández	1,700.00
Miguel Mario Inzunza Luque	700.00
Francisco Hernández Velázquez	1,000.00
Juan Miguel Ruiz López	1,400.00
Edgardo Oropeza Rojas	600.00
Omar Juárez Habib	700.00
Mauricio Balestra Ordaz	1,000.00
Braulio Alejandro Hernández Nieto	200.00
Roberto Javier Gaytan Spamer	3,000.00
Joaquín Ferrer Trigo	1,000.00
Ana Paola Álvarez Malo Taboada	700.00
José Esteban Olvera Rodríguez	750.00
Salvador Martínez Rivas	1,400.00
Oscar Rafael Reyes Pedraza	917.00
Oscar Rafael Reyes Pedraza	700.00
Oscar Rafael Reyes Pedraza	917.00
Edmundo Pérez Aceves	1,000.00
Enrique Alejandro Hernández Piña	400.00
Enrique Alejandro Hernández Piña	400.00
Carlos Millán Félix	1,500.00
José Hugo Herrera López	1,000.00
José Hugo Herrera López	1,700.00
Lorena Alcocer Gamba	600.00
José Luis Olvera Rico	2,000.00
Roberto Loyola Vera	8,000.00
Roberto Loyola Vera	8,000.00
Karina Careaga Pineda	450.00

Nombre	Monto
Marlene Picaso Schafer	1,150.00
Antonio Lomeli Avendaño	1,477.00
Antonio Lomeli Avendaño	1,477.00
David Palacios Montes	1,477.00
David Palacios Montes	1,477.00
Jorge Meré Alcocer	1,110.00
José Hugo Herrera López	500.00

Total	281,297.00
--------------	-------------------

Las donaciones o aportaciones fueron las siguientes:

Nombre	Monto
Cesar Rangel Ortiz	500.00
Paulina Escobedo Flores	400.00
Alejandro Tenorio Barrientos	600.00
Manuel Valdez Rodríguez	2,500.00
Manuel Valdez Rodríguez	2,857.00
Manuel Valdez Rodríguez	3,200.00
Joaquín Montenegro Gutiérrez	600.00
Joaquín Montenegro Gutiérrez	500.00
Joaquín Montenegro Gutiérrez	500.00
Joaquín Montenegro Gutiérrez	1,200.00
Víctor Maldonado Razura	600.00
Juan Carlos Espinoza Larracochea	600.00
Alicia Hoyos Bravo	1,400.00
Alicia Hoyos Bravo	1,500.00
Blanca Araujo Carmona	500.00
Blanca Araujo Carmona	457.00
Blanca Araujo Carmona	532.00
Edgar Gómez Faz	300.00
Edgar Gómez Faz	300.00
María Jael López Díaz	600.00
María Jael López Díaz	800.00
María Concepción Sáenz de Miera Todou	600.00
Gustavo Cesar Gómez Hernández	700.00
María Silvia Escobedo Hernández	700.00
Julio Cesar Pérez Rangel	1,000.00
Julio Cesar Pérez Rangel	1,000.00

Nombre	Monto
Aída Pérez Zúñiga	200.00
Aída Pérez Zúñiga	300.00
José Antonio Arreguin	300.00
José Antonio Arreguin	300.00
Adriana R. Bricio Oviedo	932.00
Adriana R. Bricio Oviedo	700.00
Adriana R. Bricio Oviedo	700.00
Adriana R. Bricio Oviedo	987.00
Rogelio Israel Carboney Morales	600.00
Rogelio Israel Carboney Morales	300.00
Rogelio Israel Carboney Morales	689.00

María Jael López Díaz	600.00
María Jael López Díaz	800.00
Rogelio Israel Carboney Morales	689.00
Julio Cesar Pérez Rangel	1,176.00
Raúl Rafael Esparza Hernández	500.00
Armando Resendiz Barbosa	1,000.00
Armando Resendiz Barbosa	1,000.00
Armando Resendiz Barbosa	1,200.00
Jesús Javier Magallanes Camacho	2,000.00
Germán Giordano Bonilla	1,364.00
Germán Giordano Bonilla	1,524.00
Germán Giordano Bonilla	1,524.00
Laura Guzmán Lozada	1,477.00
Laura Guzmán Lozada	1,477.00
Laura Guzmán Lozada	1,477.00
Víctor Jiménez Rojo	1,477.00
Víctor Jiménez Rojo	1,477.00
Luis Armando Mena Olvera	500.00
Luis Armando Mena Olvera	750.00
José Esteban de Jesús O. Rodríguez	500.00
Gerardo Amaya Llaca	500.00
Gerardo Amaya Llaca	500.00
Humberto Díaz Tiscareño	1,500.00
Humberto Díaz Tiscareño	800.00
Humberto Díaz Tiscareño	1,500.00
Humberto Esqueda Ramos	1,500.00
Humberto Esqueda Ramos	1,500.00

Nombre	Monto
Humberto Guerrero Arellano	1,000.00
Jaime Iván López Muñoz	500.00
Jaime Iván López Muñoz	500.00
Javier Joaquín Cervantes Téllez	500.00
Javier Joaquín Cervantes Téllez	500.00
Jorge Serrano Ceballos	1,900.00
Jorge Serrano Ceballos	800.00
Jorge Serrano Ceballos	1,500.00
Margarita Carareo Villana	500.00
Margarita Carareo Villana	500.00
María del Rocío Castro Mendoza	500.00
María del Rocío Castro Mendoza	500.00
Pedro Patlan Lona	500.00
Pedro Patlan Lona	547.00
Roberto G. Santos Vives	1,890.00
Roberto G. Santos Vives	800.00
Roberto G. Santos Vives	1,500.00

Roberto Sánchez Benítez	1,500.00
Roberto Sánchez Benítez	800.00
Roberto Sánchez Benítez	1,500.00
Cynthia Hernández Luna	300.00
Gabriel Moreno Solís	500.00
Gabriel Moreno Solís	300.00
Jaime Aguilar Jiménez	500.00
José Manuel Sánchez Chaire	500.00
José Manuel Sánchez Chaire	300.00
José Miguel López Olvera	1,200.00
Jaime Millán Amce	1,469.00
Jaime Millán Amce	1,477.00
Jaime Millán Amce	1,477.00
Elizabeth Ruiz Mendel	600.00
Elizabeth Ruiz Mendel	300.00
Elizabeth Ruiz Mendel	668.00
Hugo Raúl Carrizosa Velázquez	849.00
Hugo Raúl Carrizosa Velázquez	700.00
Hugo Raúl Carrizosa Velázquez	1,000.00
Jesús Zúñiga González	850.00
Jesús Zúñiga González	700.00
Juan Manuel Díaz Ortega	600.00
Juan Manuel Díaz Ortega	700.00
Juan Manuel Díaz Ortega	936.00

Nombre	Monto
Alejandro Arteaga Cabrera	800.00
Alejandro Arteaga Cabrera	500.00
Alejandro Arteaga Cabrera	1,200.00
Habib Abraham Wejbe Moctezuma	1,000.00
Héctor Díaz Pimentel	1,000.00
Héctor Díaz Pimentel	1,145.00
Héctor Díaz Pimentel	1,000.00
Walter Joseph Hobelsenger Díaz	600.00
Walter Joseph Hobelsenger Díaz	500.00
Walter Joseph Hobelsenger Díaz	1,200.00
Esteban Rodríguez Pizarro	1,000.00
Miguel Ángel Gómez García	1,500.00
Ariel Ocampo Vega	400.00
Gloria Ossio Villegas	700.00
Israel González Vargas	514.00
Magnolia García Rodríguez	700.00
Marcelo Lara Sánchez	800.00
Víctor Manuel Lara Rodríguez	700.00
Cynthia Hernández Luna	500.00

Humberto Martínez Aguirre	800.00
Humberto Martínez Aguirre	500.00
Adriana Saldivar Arroyo	500.00
Adriana Saldivar Arroyo	300.00
Adriana Saldivar Arroyo	500.00
Alejandro Goya Meade	700.00
Alejandro Hamlet Pérez Padilla	500.00
Alfredo Plancarte Balderas	700.00
Alfredo Plancarte Balderas	484.00
Alfredo Plancarte Balderas	1,200.00
Yeni Montes Ortiz	1,272.00
Arturo Rodríguez Arreguin	500.00
Carlos Alberto Pérez Morales	500.00
Carlos Alberto Pérez Morales	500.00
Francisco Resendiz Vega	500.00
Héctor Eucario León Maldonado	500.00
Héctor Eucario León Maldonado	300.00
Héctor Eucario León Maldonado	500.00
Ignacio Esqueda Santoyo	700.00

Nombre	Monto
Ignacio Esqueda Santoyo	1,500.00
Martha Zalapa Covarrubias	500.00
Miguel Ángel Rodríguez Guerrero	500.00
Raymundo Balderas Chávez	500.00
Ricardo Aguilar Sánchez	500.00
Roberto Góngora Rodríguez	700.00
Roberto Góngora Rodríguez	1,100.00
Anna Paola Álvarez Malo Taboada	1,088.00
Anna Liese Burkle	400.00
Javier Mendoza López	500.00
Jorge Eguia Alcocer	500.00
Jorge Eguia Alcocer	534.00
José Luis Andrade Barrera	500.00
Leonardo Velázquez Malagon	400.00
Liliana Angélica Baquedano Sánchez	700.00
Lucia Alejandra Meza Arana	500.00
Lucia Alejandra Meza Arana	300.00
Lucia Alejandra Meza Arana	500.00
Luis Gerónimo Ruiz Carballido	700.00
Luis Gerónimo Ruiz Carballido	1,000.00
Lucila Cuellar Tamez	1,272.00
Rosalba León Galván	600.00
José Ramón Gómez Saldaña	525.00
Omar Tejeda Madrugal	1,000.00
Omar Tejeda Madrugal	600.00

Tsayam Mejia Galván	1,200.00
Federico Metzger	650.00
Martha Elia Segura Herrera	300.00
Felipe Orezza Rodríguez	600.00
Alan Basurto Pérez	700.00
Ismael Luna Villegas	700.00
Bernardo García Soto	600.00
Javier Oropeza Rojas	1,400.00
Héctor Cisneros Álvarez	1,410.00
Verónica Senes García	1,000.00
Ana Laura Monsalvo Espinosa	800.00
Juan Carlos García Osornio	800.00
Juan Carlos García Osornio	800.00
Luciano Miranda Moreno	800.00
Luciano Miranda Moreno	800.00

Nombre	Monto
Reyer Lamarca Rivera	800.00
Reyer Lamarca Rivera	800.00
Alejandro Muñoz Noval	200.00
Guadalupe Vallejo	300.00
Guadalupe Vallejo	300.00
Alejandra Ferrer T.	300.00
Alejandra Ferrer T.	300.00
Zuly Anett Cuevas Sotelo	300.00
Zuly Anett Cuevas Sotelo	200.00
Zared Secia García Enríquez	300.00
Indra Marut Bravo Moran	300.00
Arnulfo Sánchez Mendoza	400.00
Luis Alberto Pérez Real	400.00
Andrés Fernández Moreno	500.00
Antonio Zúñiga	500.00
Emilio Villaseñor Ramos	500.00
María Angélica Pérez García	500.00
Rodrigo Alcocer Martínez	500.00
José Ricardo Briseño Amieva	1,000.00
Leopoldo Ortega Núñez	1,000.00
Leopoldo Ortega Núñez	1,700.00
Cesar Olvera Montaña	600.00
Mara Jael López Días	400.00
Roberto Rojas Martínez	800.00
Margarita Sibaja Estrada	600.00
Eduardo Martínez Ruiz	700.00
Eduardo Martínez Ruiz	1,200.00
Gabriela Jiménez Toledo	500.00
Gabriela Jiménez Toledo	300.00

Juan Francisco Garay Ramos	474.00
Rubén Martínez Rubio	500.00
Emilio Villaseñor Ramos	500.00
María Angélica Pérez García	500.00
Rodrigo Alcocer Martínez	500.00
José Ricardo Briseño Amieva	1,000.00
Leopoldo Ortega Núñez	1,000.00
Leopoldo Ortega Núñez	1,700.00
Cesar Olvera Montaña	600.00
Mara Jael López Días	400.00
Roberto Rojas Martínez	800.00

Nombre	Monto
Margarita Sibaja Estrada	600.00
Eduardo Martínez Ruíz	700.00
Eduardo Martínez Ruíz	1,200.00
Gabriela Jiménez Toledo	500.00
Gabriela Jiménez Toledo	300.00
Juan Francisco Garay Ramos	474.00
Rubén Martínez Rubio	500.00
Carlos Ugalde	200.00
Ramón Aello Vizcaíno	600.00
Fortunato Álvarez Sánchez	450.00
Enrique Hernández Villegas	200.00
José Luis Marcos León Hernández	250.00
Miguel Ángel Mendoza Mendoza	500.00
Lisandro Alfonso Meza de los Cobos	265.00
Jorge Alberto Moreno Guerrero	100.00
Francisco Humberto Narváez Vicente	150.00
José Manuel Orozco Figueroa	500.00
Marco Antonio Ugalde Ugalde	500.00
María del Rocío Zamudio Chávez Nava	100.00
Joel Armando Arispuru Bernal	490.00
Angélica Gómez López	300.00
Verónica Villafaña Núñez	800.00
Cuauhtémoc Alejandro Ríos López	800.00
Martha Alejandra Herrera Carmona	750.00
Héctor D. Vela Hernández	300.00
Luis Rey Montes Dionicio	300.00
Enrique Castillo Jesús Nieto	300.00
José Rafael Tejeida	300.00
Jaime Alcaraz Correa	300.00
Luis O. Domínguez Pommerenke	300.00
Víctor Ortega	326.22
Nadia Medina	500.00
Neri Romero	400.00
Julio Suárez	400.00

Ángel Ramírez Vázquez	500.00
Aída Martínez Guerrero	500.00
Martha Zepeda Vega	500.00
Margarita Cruz Torres	500.00
José Antonio Carbajal	500.00
Graciela Adame Tovilla	500.00

Nombre	Monto
Alfredo Rico Resendiz	300.00
Armando Pedraza Arvizu	500.00
Oscar Rincón Flores	200.00
Mayra Martínez Guerrero	200.00
Rubén Padilla Galván	200.00
Aurora Areli Álvarez Mejía	200.00
Manuel Joel Malagon Mejía	200.00
Marco Antonio Páramo Ochoa	200.00
Noemí Hernández Oropeza	500.00
Aarón Encarnación Chávez	400.00
José Luis Aguilar Salinas	300.00
José Antonio Tavares Silva	750.00
Álvaro Silva Silva	500.00
Diego Parra	150.00
Daniel Díaz Pérez	500.00
Marlene Landaverde Velasco	400.00
Total	185,589.22

Autofinanciamiento

3. El Partido Revolucionario Institucional reportó ingresos por autofinanciamiento durante el primer trimestre de dos mil once, por la cantidad de \$276,729.00 (Doscientos setenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) que representa el 7.06% del financiamiento público anual para el partido, por lo que no excede del 99% permitido, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Cabe mencionar que del importe anterior, \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y \$2,857.00 (Dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden a eventos realizados en el trimestre anterior.

Los eventos reportados son los siguientes:

Fecha	Espectáculo	Lugar	Total de ingresos percibidos
1/Ene/2011	Corrida de Toros	Plaza de Toros Santa María	\$30,000.00

Fecha	Espectáculo	Lugar	Total de ingresos percibidos
8/Ene/2011	Concierto con "Ov7"	Plaza de Toros Santa María	\$45,151.00
15/Ene/2011	Baile del Recuerdo	Casino Leonistico	\$7,400.00
Del 20 al 23 de Enero de 2011	Feria de Satélite	Av. de la Piedra y Av. de las Peñas, Col. Satélite	\$16,740.00
29/Ene/2011	Corrida de Toros	Plaza de Toros Santa María	\$34,130.00
31/Ene/2011	Obra de Teatro "No sé si cortarme las venas o dejármelas largas"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$12,000.00
04/Feb/2011	Corrida de Toros	Plaza de Toros de Provincia Juriquilla	\$39,950.00
11/Feb/2011	Espectáculo con "Jojojorge Falcón y Chabelita"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$10,000.00
12/Feb/2011	Baile con "Los Cardenales de Nuevo León"	Casino Leonistico	\$8,911.00
13/Feb/2011	Obra de Teatro infantil "La Bella y La Bestia"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$8,550.00
19/Feb/2011	Baile con "K-Paz de la Sierra"	Casino Leonistico	\$6,500.00
2/Mar/2011	Concurso de chistes con Radames de Jesús	JBJ Bar	\$2,990.00
3/Mar/2011	Obra de Teatro "Perfume de Gardenias"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$13,900.00
10/Mar/2011	Obra de Teatro "El Pelón en tiempos de cólera"	Teatro del IMSS	\$3,200.00
13/Mar/2011	Baile con "Banda El Recodo"	Feria del Pueblito	\$7,440.00
17/Mar/2011	Baile popular	Casino Leonistico	\$4,000.00
Del 18 al 27 de Marzo de 2011	Feria del Pueblito	Feria del Pueblito en Corregidora	\$27,778.00
26/Mar/2011	Corrida de Toros	Plaza de Toros de Provincia Juriquilla	\$5,800.00
30/Mar/2011	Espectáculo "Miembros al aire"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$18,000.00

Es necesario precisar que la utilidad recibida por la cantidad de \$58,568.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los eventos “Concurso de chistes con Radames de Jesús”, “Baile popular”, “Feria del Pueblito”, “Corrida de toros” y “Espectáculo Miembros al aire”, señalados en la tabla anterior, se verá reflejada en los estados financieros del segundo trimestre de dos mil once.

Esta información se compulsó con el oficio remitido por la autoridad del municipio de Querétaro, sin que se haya detectado alguna diferencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por la autoridad municipal competente.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

4. El Partido Revolucionario Institucional reportó que no recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales correspondientes al primer trimestre de dos mil once.

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Revolucionario Institucional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once.

Egresos

I. Actividades Ordinarias Permanentes

a) Gastos de operación

1. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$106,788.21 (Ciento seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 21/100 M.N.) representando el 6.14% del total los ingresos obtenidos en el trimestre en cuestión.

En relación al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que el Partido Revolucionario Institucional erogó por concepto de REPAP fue del 10.90% del total permitido para dicho partido político.

b) Gastos de administración

2. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$41,850.00 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) representando el 2.41% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

3. En la cuenta de agua potable el partido erogó la cantidad de \$44,143.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) representando el 2.54% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
4. Por concepto de atención a directivos y empleados el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$63,502.82 (Sesenta y tres mil quinientos dos pesos 82/100 M.N.) representando el 3.65% del total de los ingresos del trimestre.
5. Por concepto de gastos de viaje el partido erogó la cantidad de \$104,017.41 (Ciento cuatro mil diecisiete pesos 41/100 M.N.) representando el 5.98% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
6. En la cuenta de mantenimiento de equipo de transporte el partido erogó la cantidad de \$21,873.68 (Veintiún mil ochocientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.) representando el 1.26% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
7. En el rubro de mantenimiento de edificio erogó la cantidad de \$233,475.89 (Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 89/100 M.N.) representando el 13.42% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

c) Gastos generales

8. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$66,822.61 (Sesenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 61/100 M.N.) representando el 3.84% del total de ingresos reportados en el trimestre.
9. En la cuenta de consumibles para computadora el partido erogó la cantidad de \$42,556.14 (Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.) representando el 2.45% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

d) Adquisición de bienes muebles

10. El partido político reportó que por concepto de equipo de computo erogó la cantidad de \$112,544.15 (Ciento doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) que representa el 6.47% del total de los ingresos obtenidos en el trimestre en revisión.
11. En el rubro de mobiliario y equipo de oficina erogó la cantidad de \$114,459.73 (Ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.) representando el 6.58% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

e) Adquisición de bienes inmuebles

12. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

f) Gastos financieros

13. El partido erogó por concepto de intereses la cantidad de \$19,131.36 (Diecinueve mil ciento treinta y un pesos 36/100 M.N.) que representa el 1.10% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

II. Actividades Educativas

Promoción y difusión de la cultura política

14. En la cuenta de promoción y difusión a la sociedad el partido erogó la cantidad de \$393,437.08 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.) representando el 22.62% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

III. Actividades de Capacitación

a) Formación de cuadros

15. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

b) Capacitación para procesos electorales

16. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

IV. Actividades de Investigación

Investigación

17. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

V. Actividades Editoriales

Edición o coedición de obras

18. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

VI. Actividades para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles e instituciones de investigación

a) **Fundaciones**

19. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

b) **Asociaciones Civiles**

20. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

c) **Institutos de Investigación**

21. El partido político no reportó gasto alguno en esta cuenta.

15. Actividades realizadas en cumplimiento de las leyes o de la normatividad interna

a) **Actividades Culturales**

22. Por concepto de conferencia el partido erogó la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) representando el 4.02% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

23. Por concepto de programas de acción el partido erogó la cantidad de \$20,980.00 (Veinte mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) representando el 1.21% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

24. En la cuenta de credencialización el partido erogó la cantidad de \$55,124.06 (Cincuenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 06/100 M.N.) representando el 3.17% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

25. En el rubro de actividades deportivas erogó la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) representando el 6.90% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

26. El partido político reportó que en el rubro programa de casa amiga erogó la cantidad de \$114,155.20 (Ciento catorce mil ciento cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) que representa el 6.56% del total de los ingresos obtenidos en el trimestre en revisión.

Toda la información contable correspondiente al primer trimestre de dos mil once del Partido Revolucionario Institucional se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:

Z/PP BALANCE GENERAL

Fecha : 29 de abril de 2011

Correspondiente al periodo: Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2011

Identificación

1. Denominación del Partido Político : PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 2. Domicilio Fiscal : INSURGENTES NTE 59 COL BUENAVISTA DEL CUAUHEMOC, C.P. 06359, MÉXICO, D.F.
 3. Registro Federal de Contribuyentes : PRI460307AN9

A C T I V O

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
111	Caja	20,000.00	20,000.00
112	Bancos	236.27	-10,197.11
113	Deudores Diversos	0.00	0.00
114	Anticipo a Proveedores	132,063.38	50,240.32
	TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	152,299.65	60,043.21
	F I J O		
121	Equipo de Comunicación	2,597.00	2,597.00
122	Equipo de Cómputo	114,111.50	226,655.65
123	Equipo Audiovisual	55,461.44	55,461.44
124	Equipo de Transporte	145,000.00	145,000.00
125	Mobiliario y Equipo de Oficina	244,064.36	367,474.09
126	Terrenos	-	-
127	Edificios	-	-
128	Construcciones	-	-
	TOTAL DE ACTIVO FIJO	561,234.30	797,188.18
	D I F E R I D O		
131	Depósitos en Garantía	0.00	0.00
132	Seguros y Fianzas	0.00	0.00
	TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	0.00
	TOTAL DE ACTIVO	713,533.95	857,231.39

P A S I V O

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
211	Proveedores	0.00	0.00
212	Acreedores Diversos	109.85	109.85
213	Acreedores Fiscales	0.00	0.00
	TOTAL DE PASIVO	109.85	109.85

P A T R I M O N I O

No. Cuenta	PATRIMONIO	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
310	Patrimonio	561,234.30	797,188.18
311	Resultado del Ejercicio Actual	2,710.51	-92,256.44
312	Resultado de Ejercicios Anteriores	149,479.29	152,189.80
	TOTAL DE PATRIMONIO	713,424.10	857,121.54
	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	713,533.95	857,231.39

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

Nombre

Firma

Representante del partido

LIC. LEONEL ROJO MONTES 

Responsable del órgano interno

LIC. MARIANA SEPTIEN NEGRETE 

APP. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Fecha : 29 de abril de 2011

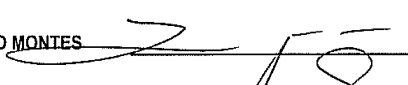
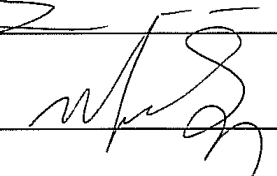
Correspondiente al periodo: Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2011

Identificación	
1. Denominación del Partido Político :	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
2. Domicilio Fiscal :	INSURGENTES NTE 59 COL BUENAVISTA DEL CUAUHEMOC, C.P. 06359, MÉXICO, D.F.
3. Registro Federal de Contribuyentes :	PRI460307AN9

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
400	INGRESOS			
410	Financiamiento Publico Ordinario	0.00	995,673.79	995,673.79
411	Financiamiento Privado	0.00	466,886.22	466,886.22
412	Autofinanciamiento	0.00	276,729.00	276,729.00
	TOTAL DE INGRESOS	0.00	1,739,289.01	1,739,289.01

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
500	EGRESOS			
510	Actividades Ordinarias Permanentes.	0.00	1,041,546.71	1,041,546.71
520	Actividades Educativas.	0.00	393,437.08	393,437.08
530	Actividades de Capacitación.	0.00	0.00	0.00
540	Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
550	Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
560	Actividades para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
570	Actividades realizadas en cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	0.00	396,561.66	396,561.66
	TOTAL DE EGRESOS	0.00	1,831,545.45	1,831,545.45
	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	-92,256.44	-92,256.44

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

	Nombre	Firma
Representante del partido	LIC. LEONEL ROJO MONTES	
Responsable del órgano interno	LIC. MARIANA SEPTIEN NEGRETE	

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Fecha : 29 de abril de 2011

Correspondiente al periodo: Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2011

Identificación

1. Denominación del Partido Político : PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
2. Domicilio Fiscal : INSURGENTES NTE 59 COL BUENAVISTA DEL CUAUHEMOC, C.P. 06359, MÉXICO, D.F.
3. Registro Federal de Contribuyentes : PRI460307AN9

Concepto	Origen (Saldo inicial)	Aplicación (Saldo final)	Diferencia
ACTIVO			
Caja	20,000.00	20,000.00	0.00
Bancos	236.27	-10,197.11	-10,433.38
Deudores Diversos	0.00	0.00	0.00
Anticipo a Proveedores	132,063.38	50,240.32	-81,823.06
Depósito en Garantía	0.00	0.00	0.00
Seguros y Fianzas	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO	152,299.65	60,043.21	-92,256.44
PASIVO			
Proveedores	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	109.85	109.85	0.00
Acreedores Fiscales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO	109.85	109.85	0.00
RESULTADO DE LOS EJERCICIOS	152,189.80	59,933.36	-92,256.44

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
INGRESOS			
Financiamiento Público Ordinario	0.00	995,673.79	995,673.79
Financiamiento Privado	0.00	466,886.22	466,886.22
Autofinanciamiento	0.00	276,729.00	276,729.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00	1,739,289.01	1,739,289.01
EGRESOS			
Actividades Ordinarias Permanentes.	0.00	1,041,546.71	1,041,546.71
Actividades Educativas.	0.00	393,437.08	393,437.08
Actividades de Capacitación.	0.00	0.00	0.00
Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.	0.00	396,561.66	396,561.66
TOTAL DE EGRESOS	0.00	1,831,545.45	1,831,545.45
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	-92,256.44	-92,256.44

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

Nombre

Firma

Representante del partido

LIC.LEONEL ROJO MONTES

Responsable del órgano interno

LIC.MARIANA SEPTIEN NEGRETE

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil once, presentados por el **Partido Revolucionario Institucional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el **Partido Revolucionario Institucional** correspondientes al primer trimestre de dos mil once y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular**, tomando en consideración lo asentado en el apartado del informe técnico y las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de conclusiones.

Dado en la ciudad de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de julio de dos mil once.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL